



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000607-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515277189 - 6]**

Visto el Informe Técnico 000238-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515277189-5

**CONSIDERANDO:**

Que, según el documento del visto presentado por el servidor, don: JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA, Director de Sistema Administrativo II Nivel F-3 de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando su compensacionpot tiempo de servicio, al respecto se le emite la Resolucion de Reconocimiento de Tiempo de Servicio y su Compensacion de Tiempo de Sevicio, comprendido desde el 21 de febrero del 2000 al 17 de mayo del 2023;

Que, mediante Oficio N° 09050-2016-83-1706-JR-PE-07, de fecha 09 de mayo del 2023, el Juez Titular del 10° Juzgado de Investigación Preparatoria, Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo remite a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, copias certificadas de los actuados pertinentes del expediente 09050-2016-83-1706-JR-PE-07, seguido contra JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA por el delito de NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, en agravio del ESTADO, para dar cumplimiento a la PENA DE INHABILITACIÓN de conformidad con el artículo 36° inc. 1) y 2) del Código Penal consistentes en la "Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado aunque provenga de elección popular" e "Incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público" por el plazo de CUATRO AÑOS;

Que, el mencionado servidor como consecuencia del Oficio N° 09050-2016-83-1706-JR-PE-07, de fecha 09 de mayo del 2023, el Juez Titular del 10° Juzgado de Investigación Preparatoria, Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, esta solicitando se proceda a efectuar la Liquidacion por Tiempo de Servicio al amparo del D.U. 038-2019 y la Ley 31585, por el tiempo laborado desde el 21 de febrero del 2000, hasta el 17 de mayo del 2023.

Que, mediante la Resolucion Direccion Regional Sectorial N° 070-2000; N° 033-2001, N° 020-2002-CTAR.LAMB/DRSAL ; N° 0144-2003, N° 0146-2004, N°084-2005, N° 0125-2006, N°044-2007, N°010-2008-GR.LAMB/DRSAL del 23 de febrero del 2000, 16 de enero del 2001, 18 de enero del2002, 13 de marzo del 2003, 11 de marzo del 2004, 04 de febrero 2005, 15 febrero del 2006, 23 de enero del 2007, 09 de enero del 2008, respectivamente contratado desde el 21 de febrero del 2000, siendo nombrado mediante Resolucion Gerencial Regional Sectorial N° 167-2009-GR.LAMB/DRSAL A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2009 y Cesado por Mandato Judicial Segun Resolucion Gerencial Regional N° 00319-2023-GR.LAMB/GERESA-L del 17 de mayo del 2023;

Que, el Articulo 1° del Decreto Supremo N° 320-2022, el nuevo monto unico consolidado - MUC corresponde la grupo ocupacional funcionario Nivel F-3 es de S/ 1,004.00 y segun articulo 5° es vigente desde 01 de enero 2023.

Siendo el monto de mi INCENTIVO, segun Resolucin Jefatural N° 001741-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD, en atencion a la Resolucion N° DOCE del 23



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000607-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515277189 - 6]**

de julio del 2019, recaida en el Expediente: Judicial N° 05302-2017-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, ordena el pago de incentivo de acuerdo a la Escala aprobada por el MEF para el Gobierno Regional Lambayeque Nivel F-3 el importe de S/ 2,336.87.

Que, según informe N° 0109-2024-ORFH-CONTADOR del 29 de abril, el Contador que mediante Resolución Jefatural N° 00454-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH se le reconoce a don: JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA 26 años 02 mes y 21 días de Servicios Prestados al Estado, no obstante haber ingresado el 21 de enero del 2000 y culminado el 17 de mayo del 2023.

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES - CTS de: JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA**

Tiempo de Servicio: 26 años 02 mes y 21 días de Servicios Prestados al Estado desde el 21 de enero del 2000 y culminado el 17 de mayo del 2023;

DETALLE	TIEMPO	BASE REMUNERATIVA	TOTAL
AÑOS	26	S/ 2,133.77	S/ 55,477.99
MESES	02	177.81	355.63
DIAS	21	5.93	124.47

**TOTAL CTS A PAGAR S/ 55,958.09**

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de don: JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA, Director de Sistema Administrativo II Nivel F-3 de la Gerencia Regional de Salud



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000607-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515277189 - 6]**

Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: JUAN PABLO SANTA CRUZ BURGA, Director de Sistema Administrativo II Nivel F-3, que comprende la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 09/100 SOLES (S/ 55,958.09), importe total a cancelar por COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS, que comprende 26 años, 02 meses y 21 días de Servicios Prestados al Estado, periodo comprendido del 21 de enero del 2000 al 17 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

JLLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 09/05/2024 - 09:29:30

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*